



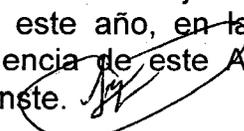
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2012. FORMA A-3

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con el oficio 1.0490/2012, suscrito por Miguel Alessio Robles, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal; recibido el veintiuno de marzo de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **16828**. Conste. 

México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, suscrito por Miguel Alessio Robles, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente rindiendo el informe solicitado al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a la presente acción de inconstitucionalidad.

En cuanto a la solicitud de copias, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, se autoriza a su costa, la expedición de las copias de los informes rendidos por las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y entréguese a las personas que para tal efecto se designan y, en relación con las copias de la opinión de la Procuradora General de la República y de los alegatos que, en su caso, formulen las partes, se acordará lo conducente una vez que los mismos obren en autos.

Con copia del informe presentado, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente, en términos del artículo 67, párrafo primero, de la invocada Ley Reglamentaria, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

De conformidad con el artículo 287 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SAB. 8

